



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0898-2021-UNJFSC

Huacho, 27 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 2021-047072, que corre mediante correo electrónico, de fecha 21 de noviembre de 2021, que contiene el Oficio N° 266-2021-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, solicitando la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 23-2021-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2021, Decreto de Rectorado N° 6496-2021-R-UNJFSC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y 025-2021-SA; este último en su artículo 1° dispone: *“Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)”;*

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0898-2021-UNJFSC

Huacho, 27 de diciembre de 2021

del 01 de abril de 2021; el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2021; el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2021; el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de julio de 2021; el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de agosto de 2021; el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) calendario a partir del viernes 01 de octubre de 2021; el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021; y el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**; el cual tiene como objeto: *"(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus"*;



Que, el sub numeral 65.2.2 del numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220, contempla como una de las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, la de *"Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad"*;

Que, mediante Expediente N° 2021-042161, el Ing. Ricardo Mary Gamboa; presidente de CITECAPERU (Asociación Ciencia y Tecnología Ancestral y Actual del Perú), solicita al Vicerrector de Investigación, el auspicio nominal para la publicación de la novela "Nasca, La Revelación" basada en las últimas interpretaciones formuladas sobre las líneas de Nasca y;



Que, la novela "Nasca, La Revelación, que tiene como propósito: 1) Interrelacionar el conocimiento plasmado en las evidencias arqueológicas halladas en territorio peruano con las ciencias naturales, en particular con la física en sus diversos niveles. 2) Proponer "El Método de Capas superpuesta" como una de las metodologías de investigación el que consiste en agrupar, en láminas o capas, múltiples figuras de las Líneas de Nasca que presenten factores en común. 3) Los resultados esperados a partir de la aplicación del método propuesto pueden derivar en nuevas líneas de investigación asignadas a cada una de las capas: Mapa de la Biodiversidad del Pasado, Mapa de los Símbolos, Mapa de las



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0898-2021-UNJFSC

Huacho, 27 de diciembre de 2021

Huellas, Mapa de los Recursos Hídricos subterráneos, entre otros que puedan resultar de la aplicación del método. 4) De la comercialización de la novela, se espera generar los fondos requeridos para la continuación de las investigaciones en la mejora y ampliación del método. 5) Así también, basado en la aplicación de la metodología propuesta, se busca abrir nuevas rutas de investigación para las futuras generaciones de profesionales;

Que, una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación es la de “Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones para las transferencias tecnológicas integrando a la Universidad, la empresa y la sociedad”, según lo señalado en el inciso (c) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0819-2021-CU-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2021;

Que, siendo la investigación una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, el Vicerrectorado de Investigación, opina que es pertinente el apoyo, más aun teniendo en cuenta que este no generara ningún gasto o desembolso económico a la Universidad, debiéndose emitir el acto resolutorio del auspicio solicitado;

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 23-2021-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2021, se resuelve: “**Artículo 1°.** - **PATROCINAR** bajo la modalidad de **auspicio nominal** la publicación de la novela “Nasca, La Revelación” basada en las últimas interpretaciones formuladas sobre las líneas de Nasca. (...)”;

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante correo electrónico, el Vicerrector de Investigación, solicita al Titular de la Entidad, la ratificación de la Resolución Vicerrectoral, anteriormente señalada para su ratificación respectiva;

Que, a través del Informe N° 965-2021-EE-OAJ-UNJFSC, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina legalmente: “**PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** la Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 23-2021-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual resuelve; **PATROCINAR** bajo la modalidad de **auspicio nominal** la publicación de la novela “Nasca, La Revelación” basada en las últimas interpretaciones formuladas sobre las líneas de Nasca., de conformidad con lo expuesto en el rubro III del presente Informe Legal”;

Que, mediante Proveído N° 6187-2021-OPyP-UNJFSC, de fecha 24 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que: “Visto el presente expediente, donde solicitan ratificación a la Resolución Vicerrectoral N° 23-2021-VRI-UNJFSC auspicio nominal para la publicación de la novela “NASCA, LA REVELACIÓN”. Se precisa que en materia presupuestal no corresponde emitir informe técnico”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0898-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de diciembre de 2021**

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 6496-2021-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2021, dispone: “*Se deriva, con el pronunciamiento de la Oficina de Planificación mediante proveído que antecede, en atención a su requerimiento, para la emisión de la Resolución Rectoral de ratificación*”;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 23-2021-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitida por el Vicerrector de Investigación, que, en su artículo primero, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.** – **PATROCINAR**, bajo la modalidad de **auspicio nominal** la publicación de la novela “**Nasca, la Revelación**” basada en las últimas interpretaciones formuladas sobre las líneas de Nasca.

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



**Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CMMC/VJLC/rese



**Dr. CÉSAR MARCELINO MUZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0898-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 29 de Diciembre del 2021**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 20**

RECTORADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

ARCHIVO

1 / STD057